



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2702/2012
Fecha Resolución: 24/07/2012

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CREACIÓN DE SELLO ELECTRÓNICO PARA LA APLICACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Se entiende por actuación administrativa automatizada, según definición expresada en el Anexo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella actuación administrativa producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular. Incluye la producción de actos de trámite o resolución de procedimientos, así como meros actos de comunicación.

La Ley anteriormente citada prevé en su artículo 18 que, para la identificación y la autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, podrán utilizarse "Sellos electrónicos" basados en certificados electrónicos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de Firma Electrónica. La relación de Sellos electrónicos utilizados por cada Administración pública, incluyendo las características de los Certificados electrónicos y los prestadores que lo expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos.

Además, deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que deberá ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Por otra parte, el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la mencionada Ley, determina que la creación de los sellos electrónicos se realizará mediante resolución del titular del organismo público competente, que se publicará en la Sede Electrónica correspondiente, regulando los datos que necesariamente deberán figurar en la resolución aprobatoria:

1. Organismo u órgano titular del sello que será el responsable de su utilización.
2. Características técnicas generales para el sistema de firma y certificado aplicable.
3. Servicio de validación para la verificación del certificado.
4. Actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado.

El Registro Electrónico de esta Diputación Provincial fue creado y regulado por medio de la aprobación de la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Sevilla, publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 185, de 11 de agosto de 2010.



Código Seguro De Verificación:	ETJVeBrqWo6BC8U99IDDbQ==	Fecha	24/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero Fernando Rodriguez Villalobos		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ETJVeBrqWo6BC8U99IDDbQ==	Página	1/2





Este Registro Electrónico, que estará accesible las 24 horas del día todos los días del año, emitirá automáticamente un recibo de presentación o devolución, firmado electrónicamente, que constituye claramente una actuación administrativa automatizada necesitada de su regulación mediante Sello electrónico.

En consecuencia, siendo precisa la creación del Sello Electrónico del Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla, para posibilitar la actuación administrativa automatizada que dé respuesta a la presentación o devolución de la documentación presentada en este Registro Electrónico, y visto informe jurídico realizado por la Técnico de Administración General del Área de Asistencia Técnica Municipal, de fecha 11 de julio, esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas, **RESUELVE:**

Primero.- Crear el “Sello Electrónico del Registro Electrónico” de la Diputación Provincial de Sevilla, con las siguientes características:

a) La responsabilidad, tanto de su utilización como a efectos de impugnación, corresponderá a la Diputación Provincial de Sevilla, y su gestión al Área que tenga atribuida la competencia en las normas sobre organización, bajo la dirección de la Secretaría General de la Diputación de Sevilla, según se recoge en el artículo 12 de la anteriormente citada Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto, dado que las competencias sobre Organización recaen actualmente en el Área de Asistencia Técnica Municipal, la responsabilidad de su utilización corresponderá a la Subdirección del Área antes mencionada. Lo mismo cabe considerar respecto al órgano responsable a efectos de impugnación.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, que pueden ser objeto de consulta en su dirección web <http://www.cert.fnmt.es>.

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través del Centro de Transferencia de Tecnologías, accesible desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es/valide/>.

Segundo.- El Sello Electrónico del Registro Electrónico se utilizará en cualquier comunicación que la Diputación Provincial de Sevilla realice a través del Registro Electrónico.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, junto con los procedimientos automatizados para los que se utilice, las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, formando parte de la relación de sellos utilizados para la actividad administrativa automatizada de esta Diputación Provincial de Sevilla.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ETJVeBrqWo6BC8U99IDDbQ==	Fecha	24/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
	Fernando Rodriguez Villalobos		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ETJVeBrqWo6BC8U99IDDbQ==	Página	2/2

